



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO AL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIOS POSTALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".

Visto el expediente 2019031654 relativo al reajuste de anualidades del contrato de "SERVICIOS POSTALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", suscrito con fecha 14 de junio de 2019 con la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de mayo de 2019 adjudicó el referenciado contrato por plazo de cuatro (4) años a los precios unitarios ofertados y por un importe máximo limitativo de compromiso económico de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.310.599,99 euros) sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario que asciende a CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (150.189,01 euros), lo que hace un total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (2.460.789,00 euros).

2º.- Previamente a la adjudicación, el mismo órgano, aprobó con fecha 30 de abril de 2019 la siguiente distribución:

Anualidad	Importe	IGIC	TOTAL
Año 2019 (14 Mayo 2019-30 Nov 2019)	388.267,79€	25.237,41€	413.505,20€
Año 2020 (1 Dic. 2019-30 Nov 2020)	588.900,00€	38.278,50€	627.178,50€
Año 2021 (1Dic. 2020-30 Nov 2021)	543.900,00€	35.353,50€	579.253,50€
Año 2022 (1Dic. 2021-30 Nov 2022)	543.900,00€	35.353,50€	579.253,50€
Año 2023 (1Dic. 2022-13 Mayo 2023)	245.632,20€	15.966,10€	261.598,30€
TOTAL	2.310.599,99€	150.189,01€	2.460.789,00€

3º.- En el estudio económico de la presente contratación de fecha 6 de julio de 2018, se habían previsto para el ejercicio 2019, dos procesos electorales (elecciones europeas y elecciones locales y autonómicas), y para el ejercicio 2020 se hizo la previsión de un proceso electoral (elecciones generales).

La realidad es que en el 2019, se han celebrado 3 procesos electorales, elecciones generales, europeas y las locales y autonómicas y que las mismas se celebraron con anterioridad a la formalización del contrato, el 28 de abril de 2019 las generales y el 26 de mayo las locales, autonómicas y europeas, por lo que se hace necesario hacer un reajuste, en el que se contemple, tanto el retraso de aproximadamente un mes en

comenzar la ejecución del contrato respecto a lo previsto y aprobado por el órgano de contratación el 30 de abril, como en el necesario desplazamiento de los procesos electorales a los efectos de acomodarlos, en lo posible, a la ejecución del contrato.

Partiendo de estas premisas, al día de la fecha ya se han convocado elecciones generales, por lo que se mantendrá la previsión de gasto para un proceso electoral, y se desplaza al ejercicio 2023 otro proceso electoral, las elecciones locales y autonómicas. Igualmente, se desplaza el proceso previsto de las elecciones generales en el ejercicio 2020 al ejercicio 2023, año en el que procedería la celebración de las mismas.

El importe previsto para cada uno de los procesos electorales es de 45.000 euros (sin IGIC), siendo por tanto éste uno de los importes que se desplazan del ejercicio 2019 al ejercicio 2023, y la misma cantidad desde el ejercicio 2020 al ejercicio 2023, conforme al detalle que se realiza en el punto octavo de este informe.

La fecha prevista para la terminación del contrato es el 14 de junio de 2023 (sin perjuicio de la posible prórroga por un año más), año en que debe convocarse, al menos, las elecciones locales y autonómicas y previsiblemente las generales.

4º.- De todo lo anteriormente expuesto resulta la siguiente propuesta de reajuste de anualidades:

Anualidad	Importe	IGIC	TOTAL
Año 2019 (15 Junio 2019-30 Nov 2019)	295.798,33€	19.226,89€	315.025,22€
Año 2020 (1 Dic. 2019-30 Nov 2020)	543.900,00€	35.353,50€	579.253,50€
Año 2021 (1Dic. 2020-30 Nov 2021)	543.900,00€	35.353,50€	579.253,50€
Año 2022 (1Dic. 2021-30 Nov 2022)	543.900,00€	35.353,50€	579.253,50€
Año 2023 (1Dic. 2022-15 Junio 2023)	383.101,66€	24.901,62€	408.003,28€
TOTAL	2.310.599,99€	150.189,01€	2.460.789,00€

5º.- Consta en el expediente los siguientes documentos contables:

Documento Contable	Código	Importe
ADRC	12019000032686	413.505,20€
ADFUT	12019000032687	2.047.283,80€
RCFUT C+	12019000057150	146.404,98€

6º.- Concedido trámite de audiencia a la empresa adjudicataria, Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E., ha prestado conformidad al reajuste de las anualidades mediante escrito presentado en el Registro General con fecha 22 de agosto de 2019, con número 201953419.

7º.- Remitido el expediente a la Intervención para su preceptivo informe, según lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con fecha 20 de septiembre de 2019, ha devuelto el expediente por los siguientes motivos:

a) "Sobre la motivación del expediente (art. 96 Reglamento General Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) no hay concordancia entre ésta ("El importe previsto para cada uno de los procesos electorales es de 45.000 euros, siendo por tanto éste el importe que se desplaza del ejercicio 2019 al

ejercicio 2023 y del ejercicio 2020 al ejercicio 2023, conforme a lo señalado en el punto anterior") y lo propuesto, pues hay un desplazamiento de una cuantía superior.

b) Es necesario aportar RC Fut para el año 2023 que complemente la diferencia entre el importe recogido en el AD Fut obrante en el expediente (doc nº 12019000032687), que asciende a 261.598,30 euros, y el importe de la anualidad propuesta para ese año, de 408.003,28 euros.

A fin de garantizar que los saldos de los documentos contables resultantes del acuerdo coincidan con las nuevas anualidades aprobadas, es conveniente que en la parte dispositiva del acuerdo se recojan, además de las anualidades propuestas, las anualidades actuales."

8º.- En relación a la diligencia de la Intervención, señalar lo siguiente:

a) El importe que se desplaza efectivamente es el correspondiente a un (1) proceso electoral, 45.000 euros sin IGIC, 47.925 euros con el 6,5% IGIC.

b) Además, una mensualidad del contrato por importe de 48.271,13 euros IGIC incluido, y los días de diferencia entre el comienzo del contrato previsto en la distribución de las anualidades anterior a la adjudicación (14 de mayo de 2019) y el reajuste que ahora se plantea con la fecha de comienzo el 15 de junio, esta diferencia de días se cuantifica en 2.283,80 euros IGIC incluido.

c) Se incorpora el RC FUT complementario positivo por importe de 146.404,98 € con número 12019000057150, a los efectos de completar la anualidad de 2023.

d) Se incorpora a la propuesta de acuerdo las anualidades vigentes y las del reajuste.

9º.- El artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas dispone que cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto en al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá al reajuste de anualidades siempre que lo permitan los remanentes de crédito aplicables, siendo necesaria la conformidad del contratista y el informe de la Intervención.

10º.- Remitido el expediente nuevamente a la Intervención General el día 8 de octubre pasado, ha emitido informe favorable con fecha 13 de noviembre de 2019.

11º.- En cuanto a la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado en sesión plenaria el 16 de abril de 2009.

12º.- El Servicio de Régimen General e Información Ciudadana del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA** aprobar el reajuste de anualidades del contrato de SERVICIOS POSTALES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, suscrito con fecha 14 de junio de 2019, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Anualidades vigentes

Anualidad	Importe	IGIC	TOTAL
Año 2019 (14 Mayo 2019-30 Nov 2019)	388.267,79€	25.237,41€	413.505,20€
Año 2020 (1 Dic. 2019-30 Nov 2020)	588.900,00€	38.278,50€	627.178,50€
Año 2021 (1Dic. 2020-30 Nov 2021)	543.900,00€	35.353,50€	579.253,50€
Año 2022 (1Dic. 2021-30 Nov 2022)	543.900,00€	35.353,50€	579.253,50€
Año 2023 (1Dic. 2022-13 Mayo 2023)	245.632,20€	15.966,10€	261.598,30€
TOTAL	2.310.599,99€	150.189,01€	2.460.789,00€

Anualidades propuestas

Anualidad	Importe	IGIC	TOTAL
Año 2019 (15 Junio 2019-30 Nov 2019)	295.798,33€	19.226,89€	315.025,22€
Año 2020 (1 Dic. 2019-30 Nov 2020)	543.900,00€	35.353,50€	579.253,50€
Año 2021 (1Dic. 2020-30 Nov 2021)	543.900,00€	35.353,50€	579.253,50€
Año 2022 (1Dic. 2021-30 Nov 2022)	543.900,00€	35.353,50€	579.253,50€
Año 2023 (1Dic. 2022-15 Junio 2023)	383.101,66€	24.901,62€	408.003,28€
TOTAL	2.310.599,99€	150.189,01€	2.460.789,00€

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO AL REAJUSTE PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO "SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y ASISTENCIA DE LA FRANJA LITORAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".

Visto el expediente relativo al reajuste presupuestario para el contrato de servicio denominado "SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y ASISTENCIA DE LA FRANJA LITORAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local de fecha 28 de diciembre de 2018 acordó la aprobación del procedimiento para la contratación del servicio de "SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y ASISTENCIA DE LA FRANJA LITORAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, que han de regir esta contratación, y el gasto anticipado por importe de 747.281,48 euros incluido IGIC que deberá soportar esta Administración que asciende a 48.887,58 euros, distribuido en las anualidades que a continuación se detallan:

ANUALIDAD	IMPORTE	IGIC	TOTAL
Año 2019 (1 febrero a 30 noviembre)	290.997,46 €	20.369,82 €	311.367,28 €
Año 2020 (1 dic.2019 a 30 nov.2020)	349.196,95 €	24.443,79 €	373.640,74 €
Año 2021 (1 dic.2020 a 30 marzo 2022)	58.199,49 €	4.073,97 €	62.273,46 €
TOTAL	698.393,90 €	48.887,58 €	747.281,48 €

Así como aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fechas 20 de diciembre de 2018 y 30 de octubre respectivamente, que registrarán el contrato.

2º.- Por el Jefe del Área de Servicios Municipales, se ha emitido informe de fecha 16 de septiembre de 2019, y en el que se propone el siguiente reajuste de presupuestario:

Año	Concepto	Importe base (€)	IGIC (€)	Total (€)
2019	Servicio del 1 al 30 de noviembre de 2019	29.099,75	1.891,48	30.991,23
2020	Servicio del 1 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020	349.197,00	22.697,75	371.894,76
2021	Servicio del 1 de diciembre de 2020 al 31 de octubre de 2021	320.097,25	20.806,28	340.903,53
Total contrato:				743.789,52

Como se aprecia en el expediente, el reajuste que se propone es consecuencia de la modificación de la fecha prevista de inicio de la ejecución del contrato, que inicialmente estaba prevista para el 1 de febrero de 2019 y ahora para el 1 de noviembre de 2019.

3º.- El Servicio de Presupuesto se informa favorablemente la cobertura presupuestaria del compromiso de gasto plurianual propuesto con fecha 18 de septiembre de 2019.

4º.- Asimismo, constan en el expediente documentos contables RC con números de documento 12019000048309 y 12019000055570, por importe total de 30.991,23 € y 712.798,29 € respectivamente, conforme al informe indicado anteriormente, y elevados a definitivo por el Órgano de Gestión Económico Financiero con fecha 3 de octubre de 2019.

5º.- El artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas dispone que cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación,

suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el PCAP, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de crédito aplicables, siendo necesaria la conformidad del contratista y el informe de la Intervención.

Las bases 20.3 c) y 41 de las de Ejecución del Presupuesto preceptúan que excepcionalmente, se aplicarán al presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de contratos en vigor para las facturas del último mes del año, ya que al tratarse de un compromiso debidamente adquirido cuya fecha de expedición es posterior al cierre del ejercicio presupuestario, se podrá aplicar a los créditos del presupuesto inmediato siguiente, así como que las anualidades de los contratos comprenderán el gasto del mes de diciembre del año anterior hasta el mes de noviembre del propio ejercicio.

6º.- En cuanto a la competencia originaria, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009,

7º.- Por la Intervención Municipal se fiscaliza favorablemente con fecha 12 de noviembre de 2019.

8º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009, y el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

9º.- El Área de Servicios Municipales y Medio Ambiente emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el reajuste de los créditos presupuestarios relativos al expediente del "SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y ASISTENCIA DE LA FRANJA LITORAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA" que se indican a continuación:

Año	Concepto	Importe base (€)	IGIC (€)	Total (€)
2019	Servicio del 1 al 30 de noviembre de 2019	29.099,75	1.891,48	30.991,23

2020	Servicio del 1 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020	349.197,00	22.697,75	371.894,76
2021	Servicio del 1 de diciembre de 2020 al 31 de octubre de 2021	320.097,25	20.806,28	340.903,53
Total contrato:				743.789,52

Todo ello como consecuencia de la modificación de la fecha prevista de inicio de la ejecución del contrato.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, PARA EXCEPCIONAR DEL CALENDARIO DE CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2019, EL CONTRATO MENOR RELATIVO A LA "DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN ELABORADO CON MOTIVO DE LA NOCHE EN BLANCO".

Visto el expediente relativo a la propuesta que presenta el Sr. Alcalde-Presidente, para excepcionar del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2019, el contrato menor relativo a la "Dirección y ejecución del Plan de Actuación en caso de emergencia de acuerdo a los protocolos y procedimientos del Plan de autoprotección elaborado con motivo de la Noche en Blanco", de 14 de noviembre de 2019, del siguiente contenido literal:

"Vista la necesidad urgente de tramitar el expediente relativo a "Dirección y ejecución del Plan de Actuación en Caso de emergencia de acuerdo a los Protocolos y Procedimientos del Plan de Autoprotección elaborado con motivo de la Noche en Blanco" por un importe total de **2.662,50€**, y que debido a la presentación tardía del presupuesto correspondiente no se pudieron tramitar dentro de los plazos previstos en el calendario de cierre del Presupuesto del ejercicio presupuestario de 2019, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 e julio de 2019; es por lo que, se solicita la autorización de dispensa de las fechas previstas en el calendario de cierre para continuar con la tramitación sucesiva del expediente:

De contrato menor relativo a la "Dirección y ejecución del Plan de Actuación en Caso de emergencia de acuerdo a los Protocolos y Procedimientos del Plan de autoprotección elaborado con motivo de la Noche en Blanco" por un importe total de **2.662,50€**, al proveedor Impacto Comunicación Eventos y Seguridad S.L."

Consta en el expediente informe del Área de Seguridad Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:** aprobar la transcrita propuesta, con la indicación de que la Fase ADO tendrá que estar cumplimentada antes del próximo día 31 de diciembre, ya que, en caso contrario, se procederá al pago aproximadamente en el mes de mayo de 2020, con cargo a remanente.

